

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Clemente papa y mártir.

EL SOL..... Sale..... á las 7 y 44 minutos.
Pónese.. a las 4 y 49 minutos.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 9 de noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos.

Leida el acta de la anterior, queda aprobada.

El Senado queda enterado de una comunicacion del Congreso en que participa haberse este constituido, y los nombramientos de presidente, vice-presidentes y secretarios.

Lo queda igualmente de otra acompañando 200 billetes de entrada á la tribuna de señores senadores.

Los señores duque de San Lorenzo, D. Miguel Lopez Baños, D. Francisco Cabello y D. Manuel Barrio Ayuso hacen presente no poder asistir á las sesiones por falta de salud.

El Senado recibe con agrado un ejemplar del código civil que D. Pio Laborda remite desde Zaragoza.

Igualmente recibe con agrado los tomos 13, 14 y 15 del diccionario geográfico remitidos por don Pascual Madoz.

Queda enterado el Senado del nombramiento que la comision de exámen de calidades ha hecho para presidente en el señor marques de Valle de Ribas y para secretario en el señor marques de Fuentes de Duero.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de exámen de calidades relativo al señor D. Narciso Clavería.

El señor duque de Rivas ocupa la tribuna y lee el dictámen de la comision de contestacion al discurso de la Corona que es como sigue:

«Señora: Si la divina Providencia por sus altos é impenetrables designios nos ha privado el consuelo de ver á V. M. en el solemne dia de la apertura de las córtes por la presente legislatura con el anhelado título de Madre y con una nueva prenda de amor y de confianza en el porvenir, nos concede la dulce esperanza de conseguirlo pronto al ver á V. M. tan completamente restablecida, de lo que el Senado como la nacion entera tributa rendidas gracias al Omnipotente.

El Senado, Señora, ha oido con satisfaccion que se han restablecido las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña sin mengua del decoro nacional. Y se congratula con V. M. de que continúen sin alteracion las de buena amistad y correspondencia con las otras naciones.

Nunca dudó el Senado, Señora, de que soldados españoles enviados por V. M. para concurrir con los de otras potencias á la santa empresa de restablecer en su trono al Soberano Pontífice se comportarian como españoles y como católicos, haciéndose dignos por todos títulos del respeto y gratitud del pais donde han dado tan altas muestras de disciplina y de moderacion.

Muy satisfactorio es, Señora, para el Senado el que se haya conservado inalterable el órden público, que es sin duda lo primera necesidad de los pueblos. Sin él no es posible que se desarrolle el gérmen de riqueza y de prosperidad en nacion alguna, y solamente con él y en medio de la mas profunda tranquilidad, puede establecerse la política, tan conforme con el maternal y generoso corazon de V. M., y que es la única saludable, la de olvido, de tolerancia, de verdadera libertad.

El Senado ha oido con sumo gusto que las provincias de Ultramar han gozado de la misma paz interior que la Peninsula. y celebra que los piratas estrangeros que osaron acometer la isla de Cuba hayan sido rechazados y escarmentados por el buen espíritu de las poblaciones y la decision de las fuerzas de mar y tierra. De esperar es que no se repitan semejantes actos de pirateria que no pueden ser menos reprobados y execrados por todas las naciones cultas. Y si se repitiesen por desgracia, el Senado confia en la lealtad de aquellos naturales y en el valor del ejército y de la marina, á quienes está confiada la custodia de aquella preciosa posesion española.

Justo es, Señora, el anhelo del gobierno de V. M. en atender á la seguridad y fomento de aquellos paises, y plausible el establecimiento de frecuentes y directas comunicaciones que estrechen mas y mas los vínculos que unen á los españoles de ambos hemisferios, como lo es igualmente el que se persevere en asegurar los mares que

circundan las provincias de Asia, y estender en ellas la civilizacion, fuente segura de riqueza y de prosperidad.

Grandes servicios ha prestado el ejército, y es acreedor por su severo comportamiento y por su rígida disciplina á la consideracion y aprecio con que V. M. lo honra y á la gratitud nacional. Y no menos benemérita es la marina de guerra, cuyo aumento, en cuanto lo permitan los recursos del Estado, es indispensable, tanto para guardar nuestras dilatadas costas y nuestras posesiones de Ultramar, cuanto para proteger á nuestra marina mercante, notablemente acrecentada.

El Senado espera, Señora, como V. M. se digna anunciarle, que el gobierno les presente las reformas del código penal que la esperiencia ha demostrado ser indispensable; como igualmente en el código de procedimientos y la ley orgánica de tribunales que mejoren la administracion de justicia.

El Senado celebra que el gobierno de V. M., aprovechando la tranquilidad de que gozamos se dedique á mejorar los diversos é importantes ramos de administracion que estan á cargo de los ministros de Gobernacion y de Comercio para remover los obstáculos que aun entorpecen el desarrollo completo del tráfico interior, de la industria y de la agricultura. Y oye con gusto que en la enseñanza general se hayan hecho sin recargo de gastos reformas oportunas y establecimientos de utilidad general.

Muy satisfactorio es, Señora, para el Senado es progresivo aumento que se nota en las rentas públicas, y atentamente examinará las cuentas de los gastos y los presupuestos generales para el año venidero, como lo hará con el proyecto de ley relativo á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios acordados desde la última legislatura.

Tambien el Senado examinará, con toda la atencion que exige tan grave medida, el arreglo definitivo de la deuda pública, igualmente la ley que arregle los fueros de las provincias Vascongadas, y las demas que V. M. se digne someterle y que reclame la conveniencia del Estado.

Finalmente, Señora, el Senado, correspondiendo leal á la confianza con que V. M. se digna honrarle, y consecuente con sus principios, y fiel á su sagrada obligacion, cooperará con todas sus fuerzas, contando siempre con los auxilios de la divina Providencia, á mantener la paz interior del reino, á acrecentar su prosperidad y su gloria á engrandecer la magestad del trono y á asegurar la observancia de la constitucion de la monarquía.

Palacio del Senado 9 de noviembre de 1850.—El duque de Bailén.—El marques de Vallgornera.—Ramon Santillan.—Pedro Gimenez Navarro.—Agustin Armendariz.—El marques de Viluma.—El duque de Rivas.

El señor presidente: Este dictámen se imprimirá y repartirá, y el martes se dará principio á la discusion. No habiendo mas asuntos pendientes se levanta la sesion.

Eran las dos y media.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 9 de noviembre de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abierta á las 2 y 5 cuartos fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Pasa á la comision de actas una reclamacion de varios electores de uno de los distritos de Alicante, pidiendo se declare nula la eleccion hecha en favor del señor Gispert.

Quedan sobre la mesa tres dictámenes de la comision de actas, proponiendo la administracion de los señores Obrador, Aizat y Muñoz (don José), diputados electos de la provincia de Canarias, Alicante y Huesca.

Se acuerda pasar á la comision de actas una esposicion de varios electores de Jaca contra las elecciones de dicho distrito.

Entran á jurar cuatro señores diputados.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Sin discusion son aprobados los siguientes y admitidos diputados los que en los mismos se espresan.

Don Tomas Suarez de Puga, Puebla de Trives, Orense.

Don Francisco Ormaeche. Guernica, Vizcaya.

Se leyó el que sigue.

Don Eugenio Ochoa. Jaca, Huesca.

El Sr. Domenech: Se ha dado conocimiento de una esposicion de varios electores de Jaca, que reclaman la nulidad de la eleccion, y cuya esposicion se ha mandado pasar á la comision emitida su parecer en vista del contenido de dicha esposicion.

El señor presidente: Si la comision no tiene inconveniente puede suspenderse la discusion.

El Sr. Cociña: La comision despues de haber dado su dictámen sobre las elecciones del distrito de Jaca, ha visto esa reclamacion que acaba de oír el congreso, y no siendo mas que una nueva edicion de otra ya presentada, la comision ha determinado despues no variar el dictámen.

El Sr. Domenech: Pido que se lean ambas esposiciones. (Se leyeron.)

El Sr. Domenech: Señores, no acostumbro á tomar parte en cuestiones de actas, porque por mas que se quiera hacer abstraccion de personas siempre vienen á ser personales las cuestiones que con este motivo se tratan. Sin embargo, yo no combato la validad ó nulidad de las actas; mi objeto solo es llamar la atencion del Congreso sobre otra cuestion importante, y es la que se refiere á lo prevenido en el reglamento. Este dice en uno de sus artículos que en la primera reunion del Congreso se nombren dos comisiones, una auxiliar y otra permanente: la primera calificará las actas que sean fáciles y las que ofrezcan leves dudas, y las difíciles las examinará la permanente para que se discutan despues de constituido el Congreso. Nombráronse en efecto las dos, y la primera dió cuenta de las infinitas listas que se han leído, y que contiene la aprobacion de las actas. Yo creía que la comision auxiliar habia concluido con la calificacion de las actas que no ofrecian dificultad; y en mi opinion solo faltaba que se hubiese venido á las segundas, ó sea para despues de constituido el Congreso.

Repito que no me propongo combatir el acta, y si lo de que se trata no contiene dificultad alguna, no entraré en esa discusion. Pero yo he examinado las actas y aparecen varias protestas, y esto es muy notable y debe llamar la atencion antes de dar el voto. Yo no tengo empeño en que sea ó no admitido el señor Ochoa, persona dignísima, ó que lo sea el candidato opositor. Yo no reclamo aqui sino el espíritu del reglamento. Yo pregunto á la comision: las actas cuyo dictámen quiere que apruebe el Congreso, ¿son de las que pueden calificarse de sencillas y corrientes? Entiendo que no, y baste que llame la atencion de los señores diputados para que la fijen sobre el espediente.

No me propongo echar abajo las actas, no quiero que se impida entrar al señor Ochoa, puesto que es el que ha obtenido mayor número de votos: no quiero mas que se examine con detencion.

He dicho que he examinado el espediente y en él he observado que despues de varias reclamaciones y protestas se acompañan tres informaciones judiciales de testigos las cuales manifiestan que algunos se han presentado como electores no siéndolo. Esto, señores, debe llamar la atencion del Congreso y de la comision permanente de actas.

He observado que algunos fueron á votar como electores sin serlo, y este hecho está reconocido y confesado en la informacion. Se ha visto en esas informaciones que preguntados algunos si en efecto eran electores han dicho que lo han hecho por sus padres porque se creian con ese derecho.

Se leyó el artículo 19 del reglamento.

El Sr. Alfaro: Seré breve y únicamente me ceñiré á contestar á ciertas objeciones hechas por el señor Domenech: pues en cuanto á la eleccion del señor Ochoa contestará satisfactoriamente. La comision auxiliar dió cuenta del acto antes de la constitucion del Congreso, y todas las sometidas á su deliberacion deben ser intervenidas por la permanente.

En cuanto á si el acta ha de calificarse de difícil resolucion, la comision no lo ha creído así, sino por el contrario, que es de las que aun cuando contienen algunas reclamaciones, estas no alteran en lo mas mínimo el resultado de la eleccion.

El Sr. Ochoa: Por el digno individuo de la comision se ha contestado al señor Domenech sobre las observaciones que ha hecho acerca de si esta acta está comprendida en las que el reglamento señala que ha de informar la comision permanente. Falta hacerme cargo ligeramente de

las dos únicas objeciones que S. S. ha manifestado sobre la validez de las elecciones.

Respecto á que han votado en algunos distritos individuos que no son electores, esto, señores, parece cierto y no lo es, porque en efecto, algunos de los electores al dar sus nombres ó los secretarios al escribirlos los comprendieron mal, y ha resultado que en las listas se ha incurrido en algunas equivocaciones materiales, por ejemplo, un elector cuyo apellido es Pol se escribió Poll, y se ha querido eliminar ese voto, por creerse no es el mismo, y de este modo son todas las diferencias que aparecen. Si S. S. tiene noticias de algunas otras que las diga. Ahora yo le diré á S. S. que si se hubiera hecho cargo del expediente, habria visto una informacion hecha por el consejo provincial de Huesca, en que estan rectificadas todas esas equivocaciones, declarándose de erratas materiales de los que han escrito.

No quiero molestar mas al Congreso; yo doy gracias al señor Domenech por la manifestacion que ha hecho en favor de mi persona.

El Sr. Domenech: Lo que acaba de oír el Congreso indica que se está en el caso del art. 19, que es lo que he querido demostrar, por consiguiente requiere que pase á la comision permanente este asunto.

Y no puede menos, señores, porque esta acta no es de las fáciles; hay protestas y reclamaciones que facilmente podran desaparecer y aprobar el Congreso el acta. Pero hay tambien un hecho y es que hubo discusion en una seccion sobre si cuatro votos se habian de dar ó no al señor Ochoa porque habian desaparecido las papeletas debiendo existir. Hay mas: los mismos electores que protestan por esas cuatro papeletas extraviadas, añaden que otras seis se hallaban en el mismo caso y que al señor Ochoa se le aplicaron diez votos indebidamente. S. S. es diputado por siete votos de mayoría; por consiguiente si fueran tales las razones que hicieran invalidar los diez votos, su señoría no seria diputado. No se crea por esto que yo tenga interes alguno en esta cuestion; pero véase como hay grave motivo para que se medite este asunto.

El Sr. Ochoa: Respecto de las primeras papeletas no tengo noticia si desaparecieron, en cuanto á las otras debo decir que ha sido porque faltaba mi apellido: por fin, señores, es cuestion de buena fé.

Leida el acta quedó aprobada y admitido como diputado el señor Ochoa.

Se procede al sorteo de las secciones, y verificado este anunció el Sr. Presidente que el lunes se discutirían los dictámenes que quedaban sobre la mesa, y después se reuniría el Congreso en secciones para constituirse, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 11 de noviembre.

Tu dixisti.—Congratulándose *El Popular* de la actividad que han mostrado las comisiones de actas del Congreso en el despacho de las mismas dice, muy sencillamente nuestro bonachon colega.

«De haberse hecho las elecciones del modo que dicen nuestros adversarios, de haber adolecido las actas de vicios, ni aun de lunares, no estaria hoy constituido el Congreso, á no someter que la mayoría pasara por todo.» (*Idem.*)

Nos quejamos de vicio.—Dice *El Católico*.

«Mientras la Francia cuenta en su seno seis individuos del sacro colegio, la España no cuenta mas que dos... es decir que nuestro pais cuenta igual número de cardenales, y nada mas que el Portugal.»

¡Qué cándido es *El Católico*! Si no contamos seis, en cambio fuimos á Italia á poner en orden las cosas, á lucir nuestra marcialidad y nuestros uniformes, y á gastar nuestros millones. ¡Aquello sí que fue ganga! (*Idem.*)

Poético-mania.—*El Popular*, que es aficionadísimo á las nueve hermosas (musas), inserta anoche en sus columnas algunas composiciones con que, entre otros festejos, celebró la villa de Canizar, la exaltacion del Excmo. señor Don Judas Romo, arzobispo de Sevilla, á la elevada dignidad de cardenal. Lo que mas nos ha agradado de dichos composiciones, por lo *escelente* (figura poética) es este acrosticuelo.

» Reina Isabell á vos el capelo es debido:

Os premie el Cielo eleccion y acierto tanto,

Mientras el pié del altar en armonioso canto,

Ofrece á Dios sus preces el clero agradecido»

No lo estará tanto el autor, el venerable arzobispo de Sevilla. (*Idem.*)

Coste de un edificio.—Parece, dice *La Epoca*, que el coste total hasta el dia del palacio del Congreso es de diez y nueve millones.—Otros pocos mas le echábamos nosotros. (*Idem.*)

Palma 22 de noviembre.

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD
de Mallorca.

CONDICIONES bajo las cuales se da á pública subasta el suministro del arroz, fideos y sémola que necesitará para su consumo dicho establecimiento en todo el año 1854 y cuyo remate tendrá lugar el martes dia 10 de diciembre próximo en el patio del propio hospital, á las doce del dia.

1ª El empresario deberá entregar desde primero de enero próximo hasta 31 de diciembre siguiente así como se le vaya pidiendo todo el arroz que necesite el establecimiento, debiendo ser bien cribado, sin mezcla, de superior calidad y de la última cosecha.

2ª Será tambien obligacion del empresario suministrar á dicho establecimiento en todo el año próximo la sémola y fideos de sémola que necesite para su consumo, cuyos artículos serán de superior calidad, frescos y sin mezcla de harina.

3ª Así mismo entregará todos los fideos menores para consumo de dicho hospital, los que deberán ser de sémola, sin mezcla de harina, de buena calidad y frescos.

4ª Todos los antedichos artículos podrán ser examinados por la comision directiva del hospital, y siempre que á juicio de peritos les falte alguna de las cualidades espresadas en las condiciones que proceden, no serán admitidos y se comprarán á otros fabricantes á espensas del empresario, debiendo este entregar á favor del Hospital una limosna de tres libras por cada vez que incurra en dicha falta.

5ª El empresario en fin de cada mes presentará la cuenta por duplicado con la debida separacion de los artículos que hubiere suministrado, justificándola con las papeletas que se le hayan entregado, y estando conforme la cuenta se le satisfará su importe.

6ª Las posturas podrán ofrecerse tanto por libra mallorquina de peso de cada artículo en particular, como por el todo del suministro; entendiéndose pero que el que suministre los fideos de ambas clases, deberá igualmente facilitar la sémola.

7ª Al empresario para mayor garantia, se le adelantarán antes de empezar este suministro, si lo solicitase, treinta y cuatro libras por el artículo del arroz y diez y seis por el de las pastas y sémola, cuyas partidas se le descontarán de las dos últimas mesadas de esta empresa.

8ª Por ningun caso previsto ni sin previsto podrá el empresario rescindir este contrato ni dejar de cumplir en todas sus partes, ni alegar infortunio ninguno y será de su cuenta todos los gastos que se causasen para el cumplimiento del mismo, incluso el de peritos por ambas partes.

9ª Se adjudicará la empresa al que ofrezca cumplirla por menor precio en libra de cada artículo.

10. El empresario deberá prestar fianza idónea á satisfaccion de la comision del establecimiento para el cumplimiento exacto de este contrato y del duplo de la cantidad que hubiere recibido.

11. A los tres dias siguientes al del remate podrán ofrecerse las pujas de media décima y décima y con la que se ofrezca se sacará nuevamente á subasta esta empresa: dentro las cuarenta y ocho horas de verificado el segundo remate, si le hubiere, ó de discurridos los tres dias se podrá aumentar la puja de la cuarta y se subastará el dia siguiente á las doce del mismo. Si no se ofreciese puja alguna en los cinco dias de practicado el primer remate, quedará este subsistente y definitivamente admitido.

12. El empresario deberá satisfacer los gastos que ocasione el remate, el de fianza y el salario de una copia de la escritura que se formalice del mismo, comprendido el derecho de hipotecas, cuya escritura deberá obrar en poder de la comision directiva de este establecimiento.

13. Los que gusten tomar parte en esta empresa podrán pasar al Hospital para enterarse del cálculo aproximativo del consumo de los artículos

espresados. Palma 18 de noviembre de 1850.
Joaquín Maximiliano Gibert.

Avisos particulares.

LOTERIAS NACIONALES.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 21 de diciembre próximo, sea de grandes premios, valor de 20,000 billetes, divididos en décimos, á 20 pesos fuertes cada enteró, cuyos premios serán 600 en la forma siguiente:

Premios.	Pes. fs.
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
2 de 10000	20.000
4 de 5000	20.000
10 de 2000	20.000
42 de 1000	42.000
20 de 500	10.000
42 de 400	16.000
105 de 200	21.000
402 de 100	40.200
600	300.000

Se halla tambien en venta otra loteria del 5 del mismo diciembre á 80 rs. cada entero, cuyos prospectos están de manifesto en esta administracion. Palma 20 de noviembre de 1850.—Jaime Muntaner.

COLEGIO. En la calle den Veri junto á San Nicolás y en la casa entrada núm. 46 se establece desde primero del mes entrante uno llamado de la Cruz de educacion é instruccion superior para señoritas, bajo la direccion de doña Coloma Noguera y con real título aprobado por Su Magestad.



Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida del vapor *El Mallorquin*, la que verificará mañana á las once y media.

Se alquila una casa zaguan con agua y cuatro cuartos dormitorios y demas oficinas necesarias para una familia, está situada en la inmediacion de la Rambla.

TEATRO.

Funcion para mañana.

6ª QUINCENA. 2ª FUNCION.

Beneficio de D. ELIAS AGUIRRE, galan jóven.

1º Sinfonia á toda orquesta.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo en 4 actos original y en verso titulado

CASTIGO DEL CIELO,
dirigido por el señor Val.

3º *El Wals de la Locura*, por la pareja Palmira-Denisse.

4º *Boleras Jaleadas á tres*, por las señoras Tenorio, Tintoré y el señor Gispert.

5º La comedia en un acto en verso original de D. M. B. de los Herreros titulada

PASCUAL Y CARRANZA,
dirigida por el beneficiado.

A las siete. Entrada 2 rs.

(4) Se halla de venta en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.